Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, enero 27 de 2022

Martha Cecilia Sánchez
Castellanos Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, febrero primero (01) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo ordenado por el JUZGADO **PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE RESTITUCION DE TIERRAS DE BUCARAMANGA** en
Despacho Comisorio número 01 Radicado Número 680013121001-2017-00136-00y según lo ordenado en sentencia No. 0042 del 3 de julio de 2018, a ello se accede.

Teniendo en cuenta la agenda que se lleva este juzgado y las labores de logística que han de practicarse, se fija como fecha y hora,para la diligencia ordenada se fija la hora de las 8:30 am del veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Con el fin de realizar el traslado y llevar a cabo diligencia de entrega material real y efectiva de los predios denominado BUENOS AIRES y LA ESPERANZA ubicados en la vereda **Chuspas** del Municipio de este municipio, identificado con elfolio de matrícula inmobiliaria **Nos. 300 – 87272 y 300 - 64110** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, respectivamente, a la solicitante **CARMEN ELISA SANDOVAL DE CARRILLO** y su núcleo familiar. Para lo cual si es del caso, se llevará a cabo la diligencia de desalojo y/o allanamiento del predio.

Coordinar el acompañamiento con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALDE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS – DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO**, -**UAEGRTD**- a fin de que se fijen los respectivos linderosde conformidad con el informe de georeferenciacion definitivo de los predios, de la misma manera, el apoyo logístico y con el EJERCITO NACIONAL, al Comando de Policía de Santander, para la designación de personal y el acompañamiento a la diligencia.

Comunicar lo aquí decidido a la solicitante y familia, quienes se pueden ubicar a través de la Unidad de Restitución de Tierras de Bucaramanga a efecto de recibir elpredio objeto de restitución. De igual manera a la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS, quienes deberán suministrar los datos de ubicación de las personas que recibirán el predio.

Comuníquese a la Procuraduría Agraria, a la Personería Municipal como garante de los derechos de la sociedad y a la Comisaria de Familia de esta comprensión municipal.

Solicitar al Jefe de Operaciones del Batallón Nueva Granada N. 40, nos informe lo más pronto posible las condiciones de seguridad de la zona en donde se va a llevar a cabo la diligencia, Igualmente solicitar un estudio de seguridad previo de lazona en donde se va a llevar a cabo la entrega, a la Policía Nacional Comando de Policía del Departamento de Santander. Por Secretaría, ofíciese de conformidad informando lo aquí decidido.

Para la audiencia de coordinación de logística y demás aspectos que interesen para el cumplimiento de esta comisión, se señala la hora de las 8:30 del dia seis (06) de abril del dos mil veintidós (2022)

Cítese a las partes y a la apoderada de la demandante por su intermedio, al Comandante de Policía de esta localidad y de Bucaramanga, al Comandante de Policía de Infancia y Adolescencia de Bucaramanga, al Personero Municipal, al Comisario de Familia, al Ejército Nacional.

Esta audiencia se realizará de manera virtual accediendo por el siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OGVkMjc1ZTktYjk4Yy00NjAzLWFkM2EtMjRjMDE0MWE5NmIx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%22%7d

Una vez efectuado lo anterior, devuélvase el comisorio al lugar de origen, previas constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02cdeebf778daf0de5614b1168528034c879d13c1cf4e41075eb8cf5d3beb867**
Documento generado en 01/02/2022 04:21:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica